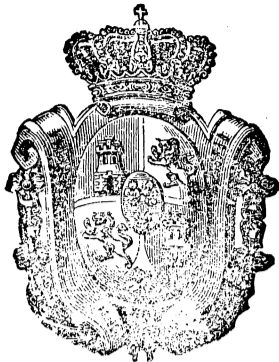


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	150
Por tres meses	65
Por un mes	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año	530 rs.
Por medio año	180
Por tres meses	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Habiéndose observado en este ministerio que muchos de los que aspiran á entrar en la carrera judicial acompañan á sus exposiciones copias de los documentos comprobantes de su aptitud para desempeñar los cargos de justicia, en lo cual es posible que se experimenten equivocaciones y aun fraudes que deben evitarse siempre, y mayormente en un punto tan delicado, S. M. la Reina nuestra Señora se ha servido mandar que no se dé curso á ninguna pretension de dicha clase sin que los interesados acompañen á ella el extracto ó relacion impresa de sus estudios, título de abogado, méritos y servicios, formada por la cancillería de este ministerio del modo acostumbrado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1844.—Mayans.—Sr. regente de la audiencia de...

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha señalado para 20 de Noviembre próximo el plazo en que han de promover sus solicitudes al comandante general del departamento de Cádiz las personas de cualquiera carrera ó particulares que pretendan las plazas de un primero y seis segundos profesores de matemáticas para el colegio militar de aspirantes de Marina, conforme se determina en el artículo 13 y siguientes de su reglamento; pudiendo aquellos pretendientes enterarse por medio de los ejemplares del mismo de todo cuanto es concerniente á los referidos destinos, dotados el primero con 240 rs. y los segundos con 160 y 140 reales anuales, todos con opcion á recompensas y retiros.

Y con el fin de que esta resolucion tenga la mayor publicidad, ha dispuesto tambien S. M. que se inserte en la Gaceta. Dígolo á V. E. de Real orden para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1844.—Armero.—Señor director general de la armada.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 9 de Octubre.

Los fabricantes de Alemania han querido cerrar la exposicion que se ha verificado en la capital de Prusia con un magnífico banquete que se dió ayer á las cuatro de la tarde en el vasto local de Krolli, al que asistieron mas de 10 personas, entre las cuales se hallaban todos los Ministros de Prusia y los representantes de los Gobiernos extranjeros que han enviado aqui comisionados para examinar la exposicion de la industria. En un salon inmenso transformado en jardin habia mesas dispuestas de modo que los convidados pudiesen comunicarse entre sí. En una de las extremidades de la sala se elevaba un tablado donde estaba colocada una monstruosa orquesta, y enfrente, al otro extremo, se veia una estatua colosal, que representaba la Alemania, en un pabellon formado con las banderas de todos los Estados que pertenecen á la union de aduanas alemanas. En el pedestal se leia la palabra *Vorivarts* (progreso). A las cuatro en punto entraron los convidados en el salon al son de una marcha triunfal compuesta para esta solemnidad.

Las mesas estaban servidas con toda la elegancia y gusto frances, y el Champagne corria con la mayor profusion. A los postres el consejero intimo del Rey de Prusia, Mr. de Beuth,

uno de los principales protectores de la industria alemana, dió el primer brindis por el Rey y por la familia Real. A este brindis se siguió un himno patriótico que empieza con estas palabras: «Honra á tí, que ocupas el trono de Prusia.» Al himno siguió la cancion popular «¿Cuál es la patria de los alemanes?», cancion que como siempre fue muy aplaudida. El baron de Bodelschwing, Ministro de Estado, se levantó entonces para proponer un brindis en honor de todos los Príncipes alemanes, y dijo: «Demos vivas á todos los Príncipes que reinan en nuestra cara patria: que cada uno de nosotros aclame á su Soberano como todos nosotros repetimos aqui en coro ¡vivan todos los Soberanos de Alemania.» Este brindis fue acompañado de la cancion federal «Gocemos de la vida en la fuerza de nuestra patria.» El presidente Mr. de Flotvel se levantó despues para beber por la prosperidad y progreso de la industria alemana. Este brindis fue seguido de una cancion compuesta expresamente para este banquete, y empieza con estas palabras: «Noble y dulce paz del mundo, ya tiene 50 años de edad.» En fin, el último brindis fue dado por Mr. Viebahn, consejero de Hacienda, en honor de la felicidad alemana, y acogido con gritos reiterados de ¡viva el Rey de Prusia, vivan todos los Monarcas de Alemania!

Queriendo todos los individuos que pertenecen á la clase de exponentes perpetuar la memoria de la primera exposicion industrial de la union de aduanas alemanas, han decidido antes de separarse establecer una sociedad nacional, cuyo objeto es promover y alentar la mejora física y moral de las clases trabajadoras de Alemania. Por este medio se evitará para siempre la reproduccion de los desórdenes que ha habido este año en Silesia y en Bohemia.

HANNOVER.

Hannover 11 de Octubre.

El embajador de Prusia, conde de Seckendorff, ha marchado de esta, y se dice que no será reemplazado tan breve. Unos atribuyen la marcha del embajador al tratado de comercio concluido con la Inglaterra, y otros al poco aprecio con que entre nosotros se mira al Zollverein. (D. de Hannover.)

FRANCIA.

Paris 16 de Octubre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 118-40. Cuatro id., 107-25. Tres id., 82-40. Acciones del Banco, 5050. España: Deuda activa, 52 1/2. Pasiva, 6. Tres por 100, 55 1/2.

VIAJE DEL REY.—DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Calais 15 de Octubre á las siete de la mañana.—El temporal no ha permitido al Rey embarcarse en Portsmouth. Ha llegado desde dicha ciudad á Douvres por el camino de hierro.

S. M. ha llegado á Douvres esta mañana á las tres, y debe embarcarse á las doce con direccion á Calais.

Calais 15 de Octubre á las tres y media de la tarde.—El Rey ha desembarcado en este punto á las tres.

Ha pasado revista á la Guardia nacional, y ha dado audiencia á las autoridades civiles y militares. Ha sido recibido por toda la poblacion con el mas vivo entusiasmo. S. M. ha salido para Eu. (Debats.)

Se anuncia para el domingo próximo el regreso de S. M. y de la Real familia á Saint-Cloud.

El Ministro de Negocios extranjeros y el de la Marina y las Colonias deben llegar á Paris mañana jueves al anochecer. (Debats.)

El Rey debía partir el lunes á mediodía de Windsor para Portsmouth, adonde estaba decidido que la Reina y el Príncipe Alberto le acompañarian hasta dejarle á bordo del *Gomer*, en el que estaba preparado un ambigü. Desde dicho punto la Reina y el Príncipe Alberto debian dirigirse á la isla de Wight, y el *Gomer*, con el resto de la escuadrilla, llevaria el ancla á las cinco de la tarde.

El duque de Wellington, lord teniente de Hampshire, habia salido el domingo del palacio de Windsor para trasladarse á Portsmouth, y hallarse presente al embarque del Rey. El temporal ha contrariado todas estas disposiciones. (Id.)

Escriben de Tolon con fecha del 15: Se aguarda de un instante á otro la llegada á esta ciudad del

duque de Aumale, á quien se le prepara un recibimiento digno de su clase. (Id.)

Las noticias del Cáucaso son contradictorias: sin embargo, la última campaña no parece haber sido muy brillante y ventajosa para los rusos. (Id.)

Segun habiamos anunciado, el 12 del corriente una diputacion de la municipalidad de Londres, compuesta del lord corregidor, los sheriffs, el archivero de la Cite, el chambelan, el abogado, nueve aldermanes y 28 consejeros municipales, se trasladó á Windsor con el objeto de presentar un mensaje de felicitacion al Rey de los franceses.

Admitida esta distinguida asamblea á la presencia del Rey vestido de gran uniforme, y rodeado de los Ministros, el lector de la Cite pronunció la siguiente arenga:

«¡Ojalá agrade á V. M.!

«Nos el lord corregidor, los aldermanes y los comunes de la ciudad de Londres, reunidos en su consejo comun, nos acercamos á V. M. para ofrecerle nuestras sinceras felicitaciones con motivo de la feliz visita que hace V. M. á nuestra graciosa y amada Soberana la Reina Victoria.

«Profundamente interesados en todos los acontecimientos que puedan influir en el bienestar de la Europa y de la humanidad, saludamos con particular satisfaccion la presencia de V. M. en este pais como un indicio cierto y seguro de la mútua benevolencia y de los sentimientos reciprocos de respeto y de confianza que subsisten entre dos poderosas naciones, capaces por su dicha union y sus esfuerzos combinados bajo el amparo de la divina Providencia, de conservar el beneficio de la paz á todas las naciones de la tierra.

«Deseamos ser los órganos por donde lleguen á V. M. los sentimientos de que estamos animados para con esa valiente é ilustrada nacion sobre que reináis, y esperamos que la preciosa vida de V. M. se conservará largo tiempo á vuestro pais para que continuéis desarrollando sus mejores intereses, y con ellos la felicidad general del género humano.

«Señor: visitais los sitios en que la felicidad doméstica mas completa está asociada con las mas altas funciones de la soberania para volver dentro de poco al seno de una familia ilustre y unida para derramar en ella los beneficios del Gobierno paternal, y disfrutar de los inapreciables goces de la vida doméstica. Nuestros sinceros votos seguirán á V. M.»

El Rey respondió:

«Milord corregidor, aldermanes y comunes de la ciudad de Londres: Recibo con viva satisfaccion el mensaje que acabais de presentarme con la graciosa autorizacion de vuestra amada Soberana. Viendo á ofrecer á la Reina de estos reinos una prueba de la sincera é inalterable amistad que me profesó, me tengo por dichoso al ver que la buena ciudad de Londres, que ocupa en el mundo un lugar tan eminente, y que representa intereses de tal magnitud, venga á esta Real residencia á manifestarme sentimientos tan conformes á los míos, y al conocimiento que tengo de mis deberes para con mi pais, con la Europa y con la humanidad.

«Estoy convencido, lo mismo que vosotros, de que la paz y las relaciones amistosas entre la Francia y la Inglaterra son, para dos naciones destinadas á estimarse y honrarse mútuamente, un manantial de ventajas reciprocas é innumerables. El mantenimiento de este buen acuerdo es á la vez una garantia de paz para el mundo, y asegura el progreso tranquilo y regular de la civilizacion para bien de todos los pueblos. Considero mi cooperacion en esta santa obra, bajo la proteccion de la divina Providencia, como la mision y el honor de mi reinado. Tal ha sido el objeto y fin de todos mis esfuerzos, y yo espero que el Todopoderoso los coronará con un exito feliz.

«En nombre de la Francia y en el mio os doy gracias por esta manifestacion de vuestros sentimientos. Ellos serán debidamente apreciados en mi pais, unidos como estan á las numerosas muestras de amistad de vuestra graciosa Soberana.

«Os doy gracias muy cordialmente por vuestros buenos sentimientos respecto á mi y á mi familia. Nunca se borrará de mi corazon la impresion que en él ha producido vuestro mensaje.»

Difícil seria describir la impresion y el efecto prodigioso que produjo esta respuesta del Rey. El lord corregidor y los consejeros municipales quedaron sumamente satisfechos de ella, y dieron muestras del mayor contento.

El Rey estuvo hablando á uno por uno, y luego á casi todos los individuos de la diputacion, que se retiró poco despues.

Segun las últimas noticias, parece que el Príncipe de Metternich se halla enfermo de bastante peligro, y añaden algunas cartas que su situacion no inspira la menor confianza.

El gefe de escuadron de estado mayor Pelissier, cónsul de Francia en Soussach, en la regencia de Tunes, ha remitido úl-

timamente al museo de Argel un sarcófago romano que ha encontrado en las cercanías de aquella población.

La coronación y consagración de Oscar I, como Rey de Noruega, no se verificará hasta el mes de Noviembre ó Diciembre próximos en Drontheim.

Se lee en las cartas de Buenos-Aires del 5 de Agosto, recibidas en el Havre por el *Veloz*, que habían llegado á Montevideo dos buques de guerra brasileños con tropas de desembarco. Se creía que estas tropas iban con objeto de tomar posesión de la ciudad, y que era el resultado de la misión del general Paz á Rio-Janciro.

Hemos recibido directamente cartas de Montevideo, que no hacen mérito alguno de este hecho, del que el *Diario del Havre* se explica en estos términos:

Se hacen activos armamentos en Rio-Janciro. Se estan embarcando á toda prisa los pertrechos de guerra en la corbeta *Siete de Abril*. Hay otra corbeta en la rada, próxima á hacerse á la vela. Ya en 30 de Julio, cinco buques brasileños, entre ellos la goleta *Victoria* y un barco de vapor, habían llegado al rio de la Plata y fondeado en la rada de Montevideo con 500 hombres á su bordo destinados á reforzar las tripulaciones de la estación.

Pocos días antes había llegado un transporte brasileño cargado de víveres y municiones hasta en cantidad de 160 cargas. Se aguardaba de un momento á otro la llegada de otros transportes, y en Montevideo se tenían grandes esperanzas de que se presentarían nuevas fuerzas. (*Presse*.)

NOTICIAS NACIONALES.

Figueras 17 de Octubre.

Muy señores míos: Habrá quizá corrido la voz en esa capital que se preparaba algun movimiento en la frontera de Francia: que el rebelde Ametller se disponía á entrar con alguna fuerza, para lo cual se combinaba un golpe de mano &c. Todas estas noticias, exageradas por el miedo de unos y el deseo de otros, si bien confirmadas en cuanto á la fuga de Ametller, acompañado de siete de sus satélites, no han debido alarmar al Gobierno, sino prepararle á obrar con energía y decisión. Mas no ha sido necesario preparativo alguno, pues como VV. quizá ya sabrán á la hora esta, se recibió ayer de oficio la prisión de Ametller y siete de sus colegas, entre ellos Rich el de Castellon, un brigadier y cinco mas, cuyos nombres no recuerdo. La captura de toda esta familia se ha verificado en un lugarcillo distante media hora de nuestra frontera, llamado Morellas, por la gendarmería francesa, y á los que es regular conduzcan al interior y les inutilicen para ulteriores tentativas.

Hé aqui pues la grande expedición ametllerista que tanto ruido causaba deshecha como el humo, y prisionero el grande ejército de siete hombres ilusos y mal aconsejados.

Que los enemigos de la situación procuren propagar especies abultadas para comover y alarmar, no es extraño, pues entra en sus miras y esperan la consumación de un trastorno para volver á calzarse; pero que sus tentativas tuviesen para ellos un resultado favorable, no es posible. Los pueblos de esta comarca estan muy cansados de bullangas y pronunciamientos: solo desean paz y trabajo; y en la actualidad, que recolectan el vino y algunos granos, maldicen las alarmas que ciertas gentes pretenden sembrar en los ánimos pacíficos para interrumpir sus faenas.

Nada empero temen que pueda venir de allende los Pirineos. Las campañas se hallan dispuestas al somaten general, caso que los revolucionarios de profesión tratasen de envolvernos en una nueva guerra civil, y ¡ay de ellos si se arrojan á tan temeraria empresa!

Una fuerza de 50 hombres de infantería de gente robusta y disciplinada ha salido hoy para la Junquera, al parecer á situarse en aquel punto cercano al vecino reino.

Lástima es (dicen los pueblos) que Ametller y sus siete corifeos no hayan entrado en terreno español, porque á estas horas ninguno de ellos existiría. Y no hay duda que así hubiera sucedido. (*Imp.*)

Barcelona 18 de Octubre.

Mañana domingo 20 del actual y á las diez y media de ella bendecirán sus nuevas banderas en Santa Maria del Mar los batallones 2º y 3º del regimiento infantería de Guadalajara número 20, que guarnecen la ciudadela de esta plaza. Se nos ha asegurado que hará la bendición y oficiará el Sr. gobernador eclesiástico del obispado, y que prediará el presbítero beneficiado D. Agustín Gomez Díez, capellan párroco del tercer batallón del mismo regimiento.

Esta función será, según anuncian los preparativos, una de las mas magníficas en su clase. El grandioso templo de Santa Maria estará adornado de la misma manera que lo estuvo en la gran festividad allí celebrada cuando el regreso de S. M. la Reina Madre, y la digna oficialidad de aquel regimiento no ha perdonado gasto para que la fiesta, que es siempre una de las principales que un regimiento puede celebrar, la mas señalada que un militar tiene en su noble carrera, sea tan lucida y espléndida como corresponde.

Para evitar la confusión, atendida la gran concurrencia que se espera, se ha destinado la puerta principal para la entrada de las personas convidadas; las laterales para los que quieran sin ser personalmente convidados honrar aquella función, y la del Borne para salida.

Sabemos que aquel cuerpo, que tanto se distingue por sus lales sentimientos, para solemnizar el memorable 10 de Octubre regaló un par de guantes á cada soldado. (*Verdad.*)

Al fin parece que en Cataluña, después de tantos ensayos mineros, de tantos desengaños y esperanzas frustradas, ademas de la rica valla de San Juan de las Abadesas, se ha conseguido dar con un mineral cobrizo en las inmediaciones de Tiana á dos leguas de esta ciudad, cuyas labores estan ya muy adelantadas á costa de la sociedad *Felicidad*. Son dos minas tituladas la Magdalena y la Amable, ya en estado de explotación la primera, de suerte que los socios van muy luego á establecer la fundición, para lo cual tienen preparado el terreno, habiendo en consecuencia las acciones tomado no escaso aumento en sus precios. (*Id.*)

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesión pública del jueves 24 de Octubre de 1844.

Discusion de los dictámenes de la comision de Actas que en la última sesión quedaron sobre la mesa.

Lectura del de la comision relativa á la autorizacion pedida por el Gobierno para establecer las leyes administrativas.

Y discusion del proyecto de contestacion al discurso de apertura de la legislatura actual.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesión del día 25 de Octubre de 1844.

Abierta á la una se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Expediente.

Quedaron sobre la mesa tres dictámenes de la comision de Actas proponiendo la admision de los Sres. D. Francisco Falces, D. Fermín Gonzalo Moron y D. José Manso, Diputados por las provincias de Huesca, Valencia y Barcelona.

El Congreso quedó enterado:
1º De dos comunicaciones de los Sres. D. Antonio Ros de Olano y D. José de la Peña Aguayo, participando que el mal estado de su salud no les permite asistir á las sesiones.

2º De otra del Sr. Ferreira Caamaño, Diputado nombrado por las provincias de la Coruña y Pontevedra, optando por la primera.

Entraron á jurar y tomaron asiento en el Congreso los señores D. Nazario Carriquiri y D. Bernardo Surra y Cortés, ingresando el primero en la sexta seccion y el segundo en la sétima.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de Actas.

Sin discusion fueron aprobados los siguientes:
1º Proponiendo la admision del Sr. D. Tomas Suarez de Puga, primer suplente por la provincia de Orense, en remplazo de D. José Maria Alvarez Pestaña, que había optado por el cargo de Senador.

2º La de D. Fernando Calderon Collantes, Diputado por la Coruña.

El Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:
«Los siete Sres. Diputados designados por las secciones han elegido, con arreglo á lo prevenido en el art. 91 del reglamento, á los Sres. Rios Rosas y Pastor Diaz para formar con un señor Secretario la comision de correccion de estilo, y la mesa al señor Malvar.»

El Sr. PRESIDENTE: Debo hacer presente al Congreso que no quedan sobre la mesa para discutirse en la sesión próxima mas que dos dictámenes de la comision de Actas. Se espera de un momento á otro que las encargadas de algunos importantes trabajos presenten sus respectivos dictámenes; pero sin que se sepa á punto fijo cuándo lo verificarán. En este intermedio propongo al Congreso que se suspendan las sesiones hasta que se dé cuenta de aquellos dictámenes, en cuyo caso podrá avisarse á domicilio á los Sres. Diputados.

Hecha la correspondiente pregunta por uno de los Sres. Secretarios, el Congreso acordó se suspendan las sesiones hasta que las comisiones presenten sus respectivos dictámenes.

Se cerró la sesión.
Era la una y media.

MADRID 24 DE OCTUBRE.

En el *Faro de los Pirineos* del día 20 leemos lo siguiente:
«Escriben de Perpiñan el 17 de Octubre á la *Emancipacion*: «Los brigadieres Ametller y Santa Cruz, que habían logrado burlar la vigilancia de la policia, fugándose de la residencia que se les había señalado, han sido presos en nuestra frontera en el momento mismo en que iban á entrar de nuevo en Cataluña.
«Tambien han caido en manos de los aduaneros de Maurellas cinco capitanes progresistas; y habiendo sido registrado completamente el carruaje que los trasportaba, se han encontrado en él proclamas litografiadas.
«Ametller y Santa Cruz estan en este momento en las cárceles de Ceret. Los capitanes progresistas se hallan desde ayer en la de Perpiñan.»

En la *Presse* del 17 leemos lo que sigue:
«La España ha sancionado el 10 de Octubre de un modo tranquilo, legal y constitucional el gran movimiento nacional del mes de Mayo. La Reina, mayor de edad, ha abierto las Cortes. En este día han desaparecido todas las causas de una oposicion razonable; ni los escrupulosos partidarios del texto de la Constitución, ni los revolucionarios ciegos ó de mala fe tienen ningun motivo ni pretexto para atacar el orden de cosas establecido, apoyándose en lo que su origen pudo tener de ilegal. Espartaco en Londres no es mas que un simple general destruido: Isabel II es mayor de edad por la voluntad de la nacion y por el texto mismo de la Constitución. Ninguna razon valdadera puede alegarse en lo sucesivo contra la legitimidad de su poder, contra la conveniencia de sus prerogativas.
«Acaba de principiar una nueva era para la España; era de paz, de union nacional, de libertad constitucional. Al partido moderado, dueño de la situación, es al que está reservado el honor de conservar al país en la nueva senda que se ha trazado á costa de grandes esfuerzos y de penosos sacrificios; al partido moderado es al que pertenece hacer este segundo período del reinado de Isabel II mas tranquilo, mas feliz y mas dichoso que el primero; á él es á quien está reservada la difícil tarea de reorganizar la España bajo el triple punto de vista de la política, de la administración y de la industria.
«El partido moderado, por las luces, la consideración y la energía de los hombres que estan á su cabeza, se encuentra á la altura de esta importante misión. El la dará cima si sacrifica al

interes general las pequeñas rivalidades personales de que jamás han sabido resguardarse los partidos triunfantes.»

Proposición de ley presentada al Congreso de Sres. Diputados por el Sr. Carramolino, relativa á la reorganización y administración de los pósitos del reino.

Al Congreso de Sres. Diputados.—El trascurso de los tiempos, que demuestra las verdades, fija las opiniones y concilia los pareceres de los hombres ilustrados, prácticos y conocedores de las necesidades de los pueblos, ha resuelto ya afirmativa y favorablemente el problema, largos años indeciso, de la utilidad de los pósitos cuando tienen por exclusivo objeto el socorro de los labradores pobres en las estaciones de sementera, escarda y recolección de sus cosechas.

La experiencia de diez años ha demostrado que, aunque defectuosa y viciada su antigua administración, su institución es utilísima, y que los pósitos eran un verdadero auxilio, y el medio menos gravoso á los colonos pobres para proporcionarse socorros con que atender al cultivo de sus tierras.

Si pues la existencia de los pósitos pudo presentarse como una cuestión de problemática utilidad en 1834, hoy, por aboga y hasta que subdividida convenientemente la riqueza territorial, aumentada la población y abiertas las necesarias comunicaciones á los productos y consumos cambie de situación nuestra abática clase agricultora, es y será entre nosotros una institución de necesidad absoluta.

La derogación de las leyes protectoras de tasa y posesión, de los arrendamientos; la libertad de acotamiento y cerramiento de la propiedad rural; la enagenación de las fincas concejiles, de propios y valdios; la supresión de comunidades religiosas; la extinción del diezmo; la venta de los bienes del clero regular y secular y la protección otorgada al comercio y tráfico de granos, antes infamado con los nombres de usura, logrería y monopolio, si bien han favorecido y ensanchado los derechos de los propietarios y señores, han perjudicado y empobrecido en sumo grado á los colonos y labradores.

Su ignorancia, su pobreza, su aislamiento, su natural timidez y su justa desconfianza de toda nueva institución no les permite conocer la importancia, ni interesarse en la formación de Bancos agrícolas, cajas de ahorros, socorros mútuos, compañías de seguros y tantas otras invenciones del espíritu de asociación que tan felices resultados van produciendo en las grandes poblaciones para las clases pobres dedicadas á la industria, y que en vano el Gobierno ha intentado promover, fomentar y sustituir á los antiguos y conocidos pósitos en beneficio de nuestra agricultura.

La labranza en pequeños colonatos no se basta á sí misma con sus productos para poder conservarse; necesita de anticipaciones y préstamos extraños, y acude á buscarlos donde quiera que los halla. Podrán tolerar las Cortes que los labradores pobres, paguen frecuentemente, como está sucediendo muchos años há, mas de 50 por 100 de interes en las miserables deudas que contraen, cuando pueden ser socorridos en sus apuros al rédito por ahora de un ocho, y mas adelante de un solo 4 por 100, rédito que se convierte en su mismo provecho, aumentando anualmente el caudal frumentario y metálico de cada pósito?

Organícese pues de una vez tan importante como abandonado ramo de la riqueza agrícola. No es tan difícil ni tan costosa la reforma eficaz y saludable de su administración si se acomete ésta empresa con constancia y laboriosidad. Remedios conocidos tienen sus vicios y defectos. No nos fascinen teorías y utopías económicas, ni a loptemos, solo porque son nuevas, invenciones peligrosas, conculcando por antiguos nuestros mas útiles establecimientos. Analicemos los abusos y vicios de que adolecía la administración de los pósitos, y hallaremos fácilmente los medios de su reforma, salvando y mejorando su benéfica institución. Hé aqui los principales defectos que se les atribuye.

Mala versación de las creces naturales y pupilares de los granos.

Imposición de 1, 2 y 3 mrs. en distintas épocas sobre cada fanega de trigo ó peso fuerte con el nombre de contingente y destino al pago de las oficinas generales del ramo.

Derechos excesivos de los antiguos subdelegados y escribanos, de 12, 3 y 4 rs. por cada licencia de repartimiento de fondos, recibo de cuentas y testimonio de reintegros.

Gastos cuantiosos de escrituras de préstamos y fianza que tenían que otorgar los socorridos con granos ó dinero.

Formalidades costosas y dilatorias, gubernativas y judiciales para la obtención de socorros, que por lo mismo venían á ser insuficientes y tardios.

Manejo fraudulento de los poderosos influyentes de cada pueblo que se constituían individuos perpetuos de las juntas interventoras, y que distribuían entre sí y sus amigos los granos y dinero que debieran prestarse á los mas menesterosos, al paso, que en años de abundancia y solo por exigirles las creces se les hacían repartimientos forzosos.

Falsedad de muchos atestados de reintegro, cuando no se habían verificados.

Dureza y vigor desapiadado de las juntas contra algunos deudores, y demasiada tolerancia y condescendencia con otros.

Excesividad de gastos de la administración de mas de 30 establecimientos que se conocían en el reino, figurando partidas de data por obras y reparos, huecos de inquilinato y pleitos sobre los productos de las fincas rústicas y urbanas que poseían los pósitos. Tardanza suma, cohechos y sobornos en el exámen y aprobación de otras tantas cuentas anuales.

Y falta de publicidad y censura de todos los actos de las juntas, que les aseguraba la impunidad de sus excesos.

Y todos estos vicios de que ciertamente adolecían muchos pósitos ¿no pueden extirparse? ¿no puede mejorarse su administración? Indudablemente que sí.

Refúndanse los ocho mil y tantos pósitos Reales y píos en pósitos de distrito en número de dos ó tres por cada partido judicial, y en puramente municipales los de los pueblos que cuentan mas de 500 labradores, que el número total de unos y otros no excederá de 20 en todo el reino, y con cuya sola medida se habrá simplificado en las tres cuartas partes toda su antigua administración. Redúzcase las creces pupilares, ó sea el interes del préstamo en granos (por ahora y hasta que se restablezcan sus respectivos capitales) á un celemin por fanega de trigo ó de la semilla que se preste y recolecte en el país, que equivale á un 8 por 100, y que será el mismo premio que tambien se exija en los préstamos á dinero, rebajándose luego que lleguen á reunir los fondos necesarios á solo un 4 por 100: computense las creces naturales de los granos en un 2 por 100, que es el término medio de ellas, para con su producto ayudar á los ligeros gastos que en lo sucesivo debe causar su administración: constitúyase para el gobierno de cada pósito una junta general de apoderados, que no deberá bajar de siete, elegidos cada uno de entre sí mismos por los labradores de cada pueblo ó cohejo del distrito.

to: encárguese la inmediata administración y la custodia de las llaves de la panera y arca de caudales á una junta particular directiva que se compondrá del presidente, depositario, interventor y secretario de la general, elegidos por los mismos apoderados, renovándose estos por mitad en cada un año: sustituyase á toda alicuota contribución y gravamen indefinido de los conocidos hasta ahora con el nombre de contingente el repartimiento proporcional de la contribución necesaria á cubrir los gastos de la administración central de los pósitos, cuyos productos deberán entrar en las tesorerías de provincia, y cuyos empleados cobrarán directamente del tesoro como los de los demás ramos de la administración: libérense á los pósitos de toda otra contribución ordinaria ó extraordinaria sobre sus utilidades, pues que ya las han satisfecho los labradores contribuyentes á ellos por las suyas respectivas: fíjese el capital en granos y dinero de que no deba exceder cada pósito, de manera que, al paso que baste á cubrir las necesidades de la agricultura del distrito, evite la rapacidad y destino de sus fondos á otros objetos extraños de que tan escandalosamente se ha abusado desde fines del siglo pasado: véndanse á dinero para restablecer el caudal de cada pósito de distrito las paneras sobrantes, edificios y fincas rústicas que posee aun cada uno de los municipales antiguos: exijase con templanza y por medios suaves la mitad de los débitos en primeros contribuyentes, condonándoseles la otra mitad siempre que sus deudas sean posteriores al último decenio, y se obliguen á su pago, porque las anteriores deberán perdonarse de todo punto: recóbrense con mano fuerte los créditos contra segundos contribuyentes que no sean los mismos pueblos, sus establecimientos públicos ó el Estado: hágase contribuir en el término de un año á los mismos labradores que han de participar en adelante de los beneficios del pósito con media fanega de trigo ó del grano que se recolecte, ó con su valor en metálico por cada yunta de labor que posean: publíquense en el distrito por la junta de apoderados las épocas de admisión de solicitudes de préstamos, la lista de los socorridos, las cantidades que se les distribuyan y los plazos del reintegro: clasifíquense los labradores de media, una, dos, tres ó mas yuntas, y no se hagan repartos en razon de la segunda ó tercera clase hasta que no hayan sido socorridos todos respecto de la primera, segunda, y así sucesivamente: ríndanse en cada año las cuentas por la junta particular directiva á la general de apoderados, que las examinará é informará entregándoseles al alcalde de la cabeza del distrito, para que dirigiéndolas sin demora al jefe político de la provincia las remita con su informe razonado para su examen y aprobación á las oficinas generales del ramo, cuya autoridad central, intervencion y dirección ha demostrado la experiencia que es indispensable en este y otros ramos de la administración municipal y provincial, si ha de conservarse el patrimonio de los pueblos: desaparezcan los derechos de licencias de repartimientos, de entregas y recibos de cuentas y testimonios de reintegros con que se hacía mas gravoso el socorro de los necesitados: suprimanse las escrituras de préstamos y fianzas que tenían que otorgar los labradores, y produzca todos los efectos legales ejecutivos contra los morosos el simple certificado del acuerdo de repartimientos extendido en el libro de actas del pósito, y del recibo del deudor garantido con dos firmas en concepto de testigos, cuyo documento deberá estar suscrito por los individuos de la junta particular, y finalmente, dictense por el Gobierno de S. M. los reglamentos é instrucciones que aconsejen los buenos principios de administración segun las circunstancias generales ó locales, y á vuelta de pocos años habrá mejorado prodigiosamente nuestra abatida agricultura, origen y fuente de toda otra riqueza.

Estas ligeras indicaciones, sugeridas por la experiencia y confirmadas por los datos y noticias que suministran los voluminosos y complicados expedientes relativos á pósitos que obran en el Gobierno de S. M., de quien he merecido el franco y generoso permiso de consultarlos detenidamente, y cuyos fundamentos y pruebas tendré el honor de explicar verbalmente en el Congreso si tuviere la dignación de tomar en consideración tan grave é importante asunto, me animan á presentar á su deliberación la siguiente proposición de ley para la reorganización y administración de los pósitos del reino.

Art. 1.º Todos los pósitos Reales ó pios, alhóñigas, almudis, cambras, montes de piedad de labradores y demás establecimientos benéficos que custodiaban graneros de provision ó fondos á metálico para el panadero de las poblaciones en los años de escasez de frutos, ó para socorro de la agricultura, se refundirán en los pósitos de distrito que se crean por esta ley, y cuyo exclusivo objeto será auxiliar con préstamos en grano ó á dinero á los labradores pobres en las estaciones de sementera, escarda y recolección de sus cosechas.

Art. 2.º Habrá en cada partido judicial dos, tres ó mas pósitos de distrito, segun lo aconseje la mas natural y cómoda división del territorio y determine el jefe político de la provincia. Los pueblos que cuenten mas de 500 labradores podrán por sí solos conservar su pósito municipal.

Art. 3.º Se exigirá con templanza y por medios suaves á los deudores como primeros contribuyentes la mitad de los débitos en favor de los antiguos pósitos, condonándoseles la otra mitad, siempre que sus deudas sean posteriores al año de 1855, y que en el término de un año hayan pagado ó asegurado la deuda, sin necesidad de emplear contra ellos á este efecto los medios judiciales. Se condonan del todo las deudas de primeros contribuyentes anteriores al 1.º de Enero de 1854.

Art. 4.º Se activará con mano fuerte la cobranza de los créditos de los mismos pósitos que resultan en segundos contribuyentes, cuyo adeudo sea posterior al año de 1825. Exceptuándose de este reintegro cuando sean segundos contribuyentes los mismos pueblos, sus establecimientos públicos ó el Estado, cuyos adeudos quedan condonados.

Art. 5.º Se venderán á dinero, y en pública subasta, como bienes públicos, todas las paneras sobrantes, edificios, fincas rústicas, acciones de Banco, papel de crédito y demás derechos que poseían los antiguos pósitos, y su valor entrará en los fondos del de su respectivo distrito.

Art. 6.º Cada labrador entregará en el pósito de su distrito, por una sola vez, y en el término de un año desde su instalación, media fanega de trigo, ó del grano que se recolecte en el país, ó su valor en dinero, en razon de cada una de las yuntas que tenga destinadas á la labranza.

Art. 7.º El capital en granos y dinero de cada pósito de distrito se formará de la suma total que produzcan los capitales parciales de que hablan los cuatro artículos anteriores, de las existencias actuales, de los sucesivos intereses y creces, y de las demás adquisiciones onerosas ó lucrativas que hiciere.

Art. 8.º Por ahora, y hasta que se cubra el capital en granos ó dinero que se fije para cada pósito, se exigirá por razon de creces pupulares, ó sea por el interes del préstamo en granos, un celemin por fanega, y el 8 por 100 en los préstamos á metálico. Cubierto el capital de cada pósito se rebajará el interes á medio celemin por fanega, y al 4 por 100 en metálico. Las creces naturales de los granos se computarán en un 2 por 100, que se considerarán de aumento anual sobre su ingreso.

Art. 9.º Se suprime toda contribución ó gravamen conocido con el nombre de contingente, cuyos productos se destinaban al pago de las oficinas generales de pósitos: una contribución especial repartida proporcionalmente sobre sus capitales, y que se recaudará por las oficinas de la Hacienda pública, cubrirá los gastos de su administración central; pero sus granos ó caudales no estarán sujetos á ninguna otra contribución ordinaria ni extraordinaria, general, provincial ó municipal.

Art. 10.º Para el gobierno de cada pósito y validez de los acuerdos de repartimientos, préstamos y reintegros habrá una junta general compuesta de apoderados, que siempre serán labradores, nombrado cada uno por los labradores de cada concejo ó pueblo del distrito; y para la ejecución de los acuerdos y administración inmediata del pósito habrá una junta particular directiva formada del presidente, depositario é interventor de la junta general, nombrados por los mismos apoderados. El secretario de la junta general, que lo será tambien de la particular, será nombrado por aquella, aunque no fuere labrador.

Art. 11.º El cargo de apoderado durará dos años: se renovará por mitad el número de los nombrados; pero podrá ser reelegido cualquiera indefinidamente. El presidente, depositario é interventor custodiarán las llaves de la panera y arca de caudales, y son responsables mancomunadamente de la malversación de sus fondos.

Art. 12.º Se restablece la dirección general de Pósitos, cuyas atribuciones determinarán las ordenanzas y reglamentos que formará la misma dirección, y deberá sujetar á la aprobación del Gobierno en el término de los seis meses siguientes á la publicación de esta ley.

Art. 13.º Por ahora, y hasta que se determine el sistema de procedimientos judiciales en los negocios contenciosos de pósitos, se observarán los vigentes en la actualidad para la administración de justicia en los de la jurisdicción Real ordinaria, y en cuanto no se oponga á las disposiciones de esta ley.

Madrid 18 de Octubre de 1844.

Leemos en el *Boletín del Ejército*:

Hemos oido decir que una de las empresas de diligencias trata de dar la órden á todos sus administradores y dependientes para que á los Sres. gefes y oficiales de la Guardia civil se les facilite asiento gratis, siempre que lo haya vacante, cuando tengan que revistar ó recorrer la demarcación en que tengan la fuerza que mandan, segun se hace en otros países con los gefes de la gendarmería. La empresa que va á proporcionar este beneficio á la Guardia civil y al servicio conoce perfectamente que esta fuerza debe contribuir al fomento de los intereses de las compañías de diligencias, prestando auxilio á los viajeros y guardando los caminos.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

Habiendo resuelto S. M. en Real órden de 19 del actual la construcción de dos bergantines en la comprensión de los departamentos de Cádiz ó Ferrol, y dos lugres en la de este último departamento, destinados para el servicio del resguardo marítimo, se admitirán, tanto en los citados departamentos como en esta capital, las proposiciones que hagan los que quieran encargarse de dicha construcción con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las comandancias generales de los referidos departamentos y en la secretaría de esta dirección general, expresivo de las dimensiones principales y demás circunstancias que deban tener dichos buques, cuya subasta se ha de verificar, con presencia de todas las proposiciones que se hagan, en esta corte ante la junta de dirección de la armada que preside el Excmo. Sr. capitán general de la misma el día 2 de Diciembre del presente año. Madrid 25 de Octubre de 1844.—Honorio Sirera.

RECTIFICACIONES.

En la página 21, columna 5.ª, línea 22 de la Gaceta de ayer, donde dice *junta central de Estella*, léase *junta carlista de Estella*.

En nuestro número de ayer, por un error involuntario de nuestros cajistas, se colocaron bajo epigrafe de Perpiñan tres párrafos pertenecientes á Barcelona.

VARIEDADES.

Bajo el epigrafe de costumbres argelinas leemos en un periódico extranjero las siguientes noticias de los nómadas de Argel.

No hay entre todos los pueblos otros mas singulares que los árabes nómadas con sus costumbres guerreras y pastoriles, viviendo en medio de sus ganados como en los tiempos patriarcales. Ni tienen leyes ni Reyes, sino simplemente un jefe elegido por ellos, y tomado por lo regular de entre los ancianos de las familias mas distinguidas. Deben obedecer ciegamente al jefe de su elección; á él le pertenecen todas las cabezas de sus subordinados; reina despoticamente en el aduar; decide la paz ó la guerra; recoge el diezmo; perdona y castiga; en fin, su voluntad es la ley.

Los árabes nómadas se hacen por lo general la guerra de tribu á tribu; sus armas son un fusil largo como el de los albaneses, un cuchillo ó yatagan, algunas veces unas malas pistolas, y una lanza llamada *Mesrag* de seis ó siete pies de alto. Tienen tambien una cuerda larga, atada una punta al arzon de la silla, y la otra con un gancho de hierro que lanzan diestramente al galope sobre sus heridos y muertos para no dejarlos en poder del enemigo. Los gefes son los únicos que estan ricamente equipados, teniendo en mucho hacer alarde de sus armas ricamente guarnecidas y preciosamente labradas.

Los nómadas establecen su alvar lo mas cerca posible de una fuente, de un arroyo ó á las orillas de un rio donde encuentren pastos. La tienda del *Meik* es la primera que se arma, colocándose las otras alrededor con una ligereza prodigiosa: una salva de mosquetería anuncia la instalación del aduar.

Las tiendas se hacen de telas muy grossas de lana y de pelo de cabra muy apretadas é impermeables. La mayor parte son espaciosas y bien ventiladas, pudiéndose resguardar en ellas del calor mejor que en muchas ciudades moriscas.

Una tienda, segun su capacidad, contiene una ó muchas familias. El número de personas que la habitan puede variar desde seis hasta diez individuos. Lo primero que sorprende, entrando en una tienda árabe, es un olor de queso y aceite ran-

do y la presencia de perros feroces que enseñan los dientes, en tanto que se ciega uno con los turbiones de humo. El mueblaje es muy sencillo, y se compone de tres sacos colocados en medio de la tienda: en uno hay cebada, y en el otro trigo; el tercero sirve de baul, y contiene los vestidos. El pavimento está cubierto de tapices ó de estereras de junco, segun la pobreza ó riqueza de la familia. Los utensilios del menaje son un molino de mano formado por dos piedras, una de las cuales está guarnecida de un mango de hierro, y sirve para moler el trigo y sacar una harina grossera; dos grandes cuencos de madera para preparar el alcuzeuz; otros dos mas pequeños para hacer queso y cuajada, y un cucharro para hacer manteca. En seguida estan los pellejos de cabra para llevar el agua, y el horno para cocer el pan, que se hace de masa sin levadura.

El alimento de los árabes consiste en lacticioms, miel, frutas y legumbres. Son muy aficionados al fruto del *cactus* (higos de berbería). Comen tambien carne; pero solo en los dias de regocijo y de fiesta. El alimento que mas usan es el alcuzeuz. Esta comida se hace de la harina de trigo desleida en agua y hecha bolitas por las mugeres: métese despues en manteca; y para servirle se la rocía con leche. Los árabes no conocen mas bebida que el agua pura: en esto son mas fieles observadores de su ley que los moros, á los cuales se encuentra ya por las calles borrachos de vino y de aguardiente.

Para dar una idea de su modo de comer y del ceremonial que usan en sus banquetes, ruego al lector que me siga á la tienda del *Meik-El-Mezahri*, que me convidó un dia á comer.

Fui introducido en una ancha y hermosa tienda adornada de banderolas y colgada de telas de diferentes colores: alli entré á los gefes árabes con sus blancos y finos albornoces, al lado de algunos oficiales koulouglis, que mostraban con orgullo sus vestidos bordados de oro y sus cinturans brillantes con los pomos de los puñales. El *Mezahri*, con las piernas cruzadas sobre un cojin de seda, me tendió la mano con una sonrisa familiar. Todos los convidados me miraron asombrados, porque esta era señal de un gran honor ó de una íntima amistad de parte del *Meik*. Apenas me senté á su derecha cuando nos pusieron para los dos una mesita redonda de molio pie de alto. Dos cocineros presentaron un enorme castron asado, llevando todavia el palo que le habia servido de asador. A una señal del jefe retiraron el palo, y los circunstantes se vieron inundados de manteca derretida, de que estaba lleno el vientre del castron. Yo miraba el asado tendido en la mesita esperando un cuchillo para trinchar, cuando el *Mezahri*, para enseñarme á comer á lo árabe, hundió sus uñas en el pecho del animal. Yo seguí su ejemplo, y trinchemos y cortamos con los dedos á nuestro gusto pedacitos de carne sanguinolenta. Todo el tiempo que duró la comida nos estuvieron observando con envidia los convidados, enjugando con sus labios la manteca de que habian sido bañados.

Esta especie de asados son excelentes, porque aquel modo de prepararlos conserva á la carne su sabor y parte succulenta. Despues de haber comido lo suficiente hizo una seña el *Mezahri*, y los sirvientes quitaron el asado, entregándosele á los convidados, que lo esperaban con ansia: así fue que, arrojándose sobre el castron, acabaron de destrozarle con una avidez que me sorprendió, porque yo creia que debería haber mejores maneras entre aquellas notabilidades beduinas que entre los árabes, digámoslo así, del populacho.

Despues del castron se nos llevó en un plato de madera un guisado de cabrito, nadaudo en aceite negro, en pimienta y clavo. Yo apenas lo toqué, porque podia corroer el paladar, y era tal su fuerza que se estornudaba solo con olerlo. Este plato fue servido tambien á la segunda mesa, en tanto que se entregaban á los sirvientes del *Mezahri* y de sus huéspedes los restos del castron. De esta tercera mesa pasó á la de los criados que esperaban á la puerta el esqueleto con una avidez espantosa. Cuando ya no hubo mas que huesos se los arrojaron á los pobres negros relegados detrás de los camellos, quienes hicieron prodigiosos esfuerzos para arrancar algunos tendones olvidados en las articulaciones.

En este festin hubo un considerable número de platos, y todos circularon sucesivamente en órden gerárquico, de una mesa á otra, hasta los negros, que con dientes furiosos y hambrientos devoraban las sobras. Por fin se presentó el famoso alcuzeuz. Era tan abundante como en una mesa Real, y fue servido en una hortera en que cabian tres decálitros. Aquella vez se dieron los negros lo que vulgarmente se llama un entripado.

A la media hora de concluido el banquete se nos llevó jabon perfumado y agua para lavarnos las manos. Esta ablucion era necesaria é indispensable, porque estábamos de grasa y manteca hasta las orejas y hasta los codos. Los moros y los koulouglis se lavaron la barba y la boca; despues se le presentó al *Meik* un vaso de plata con agua pura. El beduino, como sus caballos y sus asnos, no bebe hasta despues de haber comido. El *Mezahri* bebió largos tragos, y despues me pasó el vaso. Yo tenia una sed excesiva: así que me bebí la mitad. Los demás convidados recibieron otro vaso de menos valor, con el que apagaron la sed. De repente se pusieron todos á eructar de un modo tan estupendo, que me quedé pasmado, aturdido, al oír aquellas descomunes explosiones: dijoseme que aquello era señal de buena digestion cosa que honra mucho á la compañía.

Llegaron en seguida el café y las pipas, y entonces fue cuando se principió á hablar. Apenas hay tiempo en un festin árabe para decir una palabra, porque toda la atención está fija en los manjares que se devoran.

En tanto que se entretenían juntos, examiné con atención algunos gefes de edad avanzada. Son verdaderamente hermosas aquellas cabezas de viejos, con su barba larga y blanca. Habitados desde su juventud á mandar y á hacerse obedecer al momento, á hablar poco y de prisa, tienen la mirada fija, dando á sus facciones una especie de grandeza y dignidad que inspiran respeto. Con su paso grave y sus trajes antiguos se les podría tomar por patriarcas de otra edad.

(Se continuará.)

AVISOS.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta dirección general ha señalado el día 5 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma para los segundos y últimos remates de los arrendamientos por dos años de los portazgos siguientes:

Bárcena de Pic de Concha en 514,105 rs.

Peñacastillo en 3650 rs.

Almarza en 90,215 rs.

Audujar en 400 rs.

Las con liciones, aranceles y Reales órdenes estarán de manifiesto en la portería de la misma dirección, debiendo advertir á los licitadores que se han modificado en virtud de Real ór-

den algunas condiciones de los pliegos anteriores, lo que se expresa para que no pueda alegarse ignorancia por los interesados.

Ateneo científico y literario.—Esta corporación, que se ha escmerado siempre en atender á uno de los fines principales de su instituto, contribuyendo á la instruccion pública por medio de las enseñanzas gratuitas que desempeñan sus socios profesores, ha dispuesto abrir las cátedras siguientes desde el día 23 del corriente:

Lunes de seis á siete de la noche.—D. Mariano Nicolas Perez, propiedad de la lengua francesa.

Idem de siete á ocho.—D. Basilio Sebastian Castellanos, arqueología elemental.

Martes de seis á siete.—D. Juan Mieg, zoología.

Idem de siete á ocho.—D. Serafin Estebanez Calderon, árabe.

Idem de ocho á nueve.—D. José María Maureca Sanchez, historia comparada de la civilizacion antigua y moderna.

Miércoles de seis á siete.—D. Francisco José Fabre, geografía.

Idem de siete á ocho.—D. Saturnino Lozano y Blasco, explicacion de los dos primeros libros de la historia de Herodoto.

Idem de ocho á nueve.—D. José de la Revilla, literatura española.

Jueves de seis á siete.—D. Mariano Nicolas Perez, propiedad de la lengua francesa.

Idem de siete á ocho.—D. Ricardo Keys, inglés.

Idem de ocho á nueve.—D. José María Ruiz Lopez, derecho internacional.

Viernes de seis á siete.—D. Juan Mieg, zoología.

Idem de siete á ocho.—D. Alfredo A. Camus, matemáticas.

Sábado de seis á siete.—D. Francisco José Fabre, geografía.

Idem de siete á ocho.—D. Serafin Estebanez Calderon, árabe.

Idem de ocho á nueve.—D. Tomas García Luna, gramática general.

D. Francisco Cárdenas, administracion.

D. Eusebio María del Valle, economía política.

D. Bartolomé Obrador, medicina legal y topología.

D. Pedro de Madrazo, historia de las bellas artes en la sociedad moderna.

D. Julio Kühn, alemán.

Entre otras cátedras no menos útiles á la juventud estudiosa, que el Ateneo se promete anunciar en adelante, desempeñará una el socio profesor D. Joaquin Francisco Pacheco, el que, á invitacion de la junta gubernativa de la sociedad, pronunciará el discurso de apertura del próximo curso el lunes 28 del corriente á las ocho de la noche, desde cuyo día y en los respectivamente señalados comenzarán las enseñanzas de propiedad de la lengua francesa, arqueología, zoología, árabe, historia, geografía, explicacion de los dos primeros libros de Herodoto, inglés, derecho internacional, matemáticas y gramática general.

Advertencias.

Las personas que deseen matricularse y recoger papeleta de entrada acudirán á la secretaria de esta corporacion desde el 24 al 28 del corriente y hora desde la once de la mañana hasta las dos de la tarde.

No se incluirán en las matrículas los menores de quince años.

La entrada para todas las cátedras y para obtener papeleta será por la calle de la Cruz.

Se anunciarán al público, por medio de los periódicos, los dias precisos en que hayan de comenzar las demas explicaciones.

Madrid 22 de Octubre de 1844.—El secretario primero, José Joaquin Mateos.

Licco artístico y literario de Madrid.—Hoy jueves 24 á las ocho en punto de la noche celebrará esta sociedad sesion de competencia, en la que tomará parte la seccion dramática.

Madrid 23 de Octubre de 1844.—El secretario general.

Observatorio meteorológico de Madrid.—El director-profesor de este establecimiento abrirá el lunes, día 4 del próximo Noviembre, y en los estudios nacionales de San Isidro, el curso de geografía astronómica, geografía física y meteorología.

Los señores que aspiren á ganar matrícula en dichas materias lo pondrán en conocimiento del profesor despues de concluida la sesion; pero en este caso quedan obligados á contestar á las preguntas que se les hicieren de las lecciones anteriores y á sufrir el correspondiente exámen á su tiempo. Los que tan solo deseen asistir en clase de oyentes podrán hacerlo como tales.

A fin de que el profesor pueda dar á sus lecciones alguna elevacion, conviene que los señores que asistan tengan conocimientos de matemáticas, de física ó de geografía.

La hora será á las doce de la mañana.—El director profesor Manuel Perez Verdú. 3

En el despacho de la Imprenta Nacional se halla de venta á diez cuartos el suplemento á la Gaceta del día 21 del actual, que contiene el texto íntegro de la CONSTITUCION de la monarquía, tal como resulta redactada en virtud de las reformas propuestas por el Gobierno. Precede á dicho proyecto de Constitucion la exposicion que al efecto ha elevado á S. M. el Consejo de Sres. Ministros. 3

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 25 de Octubre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 00.

Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 25 3/4 al contado: 26 3/16, 25 15/16,

26 1/8, 26, 25 7/8 y 26 1/4 á v. f. vol. y firme: 27 1/4, 26 5/8,

1/4, 3/4, 5/8, 27, 26 1/2 y 27 3/8 á v. f. ó vol. á prima de 1/2,

5/16, 5/8, 1 y 1/2 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 62 1/2 y 62 á v. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Id. no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

Id. de la compañía del canal de Castilla, 00.

Id. de la carretera de la Coruña, 00.

Id. de id. de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 57 pap.

Paris, 16 id.

Alicante, 5/8 d.

Málaga, 1/4 din. b.

Barcelona a ps. fs., 1/4 b.

Santander, par.

Bilbao, 1/2 id.

Santiago, id.

Cádiz, 1/4 id.

Sevilla, 1/4 b.

Coruña, id. id.

Valencia, par.

Granada, 1/4 d.

Zaragoza, 3/4 d.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Montoro, magistrado honorario de la audiencia de Granada y juez segundo de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo como partes agraviadas á D. Juan y D. Alonso Calvo Pantoja, D. José María Vargas, D. Antonio Mesa Sotomayor y D. Juan Cortés, cuyos paraderos y residencia se ignora, para que si quierera mostrarse parte en la causa que pende en este juzgado y presencia del infrascrito contra D. Vicente Campos por delacion falsa hecha contra aquellos, lo verifiquen en el término improrogable de 15 dias; prevenidos de que pasado sin haberlo hecho se tendrán por renunciadas las acciones que puedan competirles.

Cádiz 15 de Octubre de 1844.—Montoro.—José María Zarco.

D. Mateo Guerra y Navarro, juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así el escribano de S. M. y número de la misma da fe.

Por el presente mi edicto y término de 30 dias, á contar desde el en que se publique en la Gaceta del Gobierno, cito, llamo y emplazo á toda persona que se considere con derecho á los bienes en que consiste la capellanía que en esta iglesia parroquial de San Juan de Yébenes fundó Juan Sanchez Mateos, vacante por muerte de su último poseedor D. Juan Antonio Marin Ramos, á fin de que comparezcan á deducirle ante mí por la escribanía del que refrenda dentro del expresado término y por medio de procurador con poder suficiente; con apercibimiento de parar á la que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Orgaz 15 de Octubre de 1844.—Licenciado, Mateo Guerra y Navarro.—Por mandado de S. S., Pablo Aguilar.

Licenciado D. Mateo Guerra y Navarro, juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el escribano de S. M. y número de la misma da fe.

Por el presente mi edicto y término de 30 dias, á contar desde el en que se publique en la Gaceta de Gobierno, cito, llamo y emplazo á toda persona que se considere con derecho á los bienes en que consiste la capellanía que en la iglesia parroquial de San Juan de la villa de Yébenes fundó el licenciado Alonso Marin, presbítero, vacante por muerte de su último poseedor D. Juan Antonio Marin Ramos, á fin de que comparezcan á deducirle ante mí por la escribanía del que refrenda dentro del expresado término, y por medio de procurador con poder suficiente; con apercibimiento de parar á la que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Orgaz 15 de Octubre de 1844.—Licenciado, Mateo Guerra y Navarro.—Por mandado de S. S., Pablo Aguilar.

D. Mateo Guerra y Navarro, juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el escribano de S. M. y número de la misma da fe.

Por el presente mi edicto y término de 30 dias, á contar desde el en que se publique en la Gaceta del Gobierno, cito, llamo y emplazo á toda persona que se considere con derecho á los bienes en que consiste la capellanía que en la iglesia parroquial de San Juan de la villa de Yébenes fundaron Pedro Martin Grafal y Quiteria Gil, su muger, vacante por muerte de su último poseedor D. Juan Antonio Marin Ramos, á fin de que comparezcan á deducirle ante mí por la escribanía del que refrenda dentro del expresado término y por medio de procurador con poder suficiente; con apercibimiento de parar á la que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Orgaz 15 de Octubre de 1844.—Licenciado, Mateo Guerra y Navarro.—Por mandado de S. S., Pablo Aguilar.

Licenciado D. Mateo Guerra y Navarro, juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente mi edicto y término de 30 dias, á contar desde el en que se publique en la Gaceta del Gobierno, cito, llamo y emplazo á toda persona que se considere con derecho á los bienes en que consiste la capellanía que en la iglesia parroquial de San Juan de la villa de Yébenes fundaron Quiteria y María Gomez, vacante por muerte de su último poseedor Don Juan Antonio Marin Ramos, á fin de que comparezcan á deducirle ante mí por la escribanía del que refrenda dentro del expresado término y por medio de procurador con poder suficiente; con apercibimiento de parar á la que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Orgaz 15 de Octubre de 1844.—Licenciado, Mateo Guerra y Navarro.

Licenciado D. Mariano Dominguez, regente de la jurisdiccion de primera instancia de esta villa de Piedrahita y su partido por delegacion del Sr. juez durante su ausencia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde esta fecha, á Juan Collado, vecino de Navalperal de Tormes, para que se presente en la cárcel nacional de esta villa á oír los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por robo de 52 rs. ejecutado en la persona de Gavino Villa, asturiano, segador de yerba, residente en Nava-

cedpa de Tormes, en el día 17 de Julio último; con apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar las providencias que en ella recaigan, las cuales serán notificadas en los estrados de este tribunal. Y para que llegue á su noticia se expide el presente que será inserto en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Madrid y en la Gaceta del Gobierno, fijándose un ejemplar en el sitio de costumbre de esta villa para que tenga mayor publicidad, pues que con vista de lo expuesto por el promotor fiscal así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Piedrahita á 10 de Octubre de 1844.—Licenciado, Mariano Dominguez.—Por su mandado, Francisco Ortiz, secretario.

D. Braulio Guijarro, juez de primera instancia de esta muy leal villa y partido de Quintanar de la Orden, que de ser así y estar en actual ejercicio el infrascrito escribano público del número y juzgado de ella da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último pregon y edicto á Andres Alvaro, natural de Granada, de oficio traginante, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia ó Gaceta del Gobierno, comparezca en este juzgado y sus cárceles nacionales á responder de los cargos que le resultan en la causa que sigue contra el mismo y otros consortes por el robo de mulas ejecutado á dos vecinos de Pedroñeras la noche del 14 de Setiembre último; bajo de apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose las diligencias con los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Quintanar de la Orden á 16 de Octubre de 1844.—D. Braulio Guijarro.—De su orden, Diego Lopez Guerrero.

SUBASTAS.

El intendente militar del distrito de la capitania general de Andalucía &c.

Teniendo presente que en fin de Enero próximo venidero ha de terminar la actual contrata del servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Cádiz, y debiendo por consiguiente sacarse á nueva subasta pública por término de dos años, á contarse desde la fecha en que recaiga la Real aprobacion, he señalado para celebrarla en los estrados de esta intendencia, sita en el patio de las banderas de estos Reales alcázares, el día 16 de Noviembre inmediato á las doce de su mañana con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto desde luego en la secretaria de esta misma intendencia.

Lo anuncio al público para que las personas que gusten interesarse en el expresado asiento puedan dirigirse con sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados que las representen, ó por conducto de los respectivos comisarios de guerra, á quienes deberán presentarlas en su caso con la anticipacion oportuna al día del remate.

Sevilla 15 de Octubre de 1844.—Antonio Carbó.—Manuel de Laseras, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES de mineralogia, redactadas para los alumnos de esta asignatura en la cátedra del museo de Ciencias naturales de Madrid, por D. Antonio María de Cisneros y Lanuza: consta de dos tomos.

Se venden en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 40 rs. vii. en rústica.

POECIO: los cinco libros del consuelo de la filosofia, traducidos en prosa y verso por el caballero D. Agustin Lopez de Reta, publicados por D. Vicente Rodriguez de Arellano: un tomo en 8º marquilla á 10 rs. en pasta.

El libro de la infancia, ó ideas generales y definiciones de las cosas en que deben estar instruidos los niños, traducido del frances por D. Miguel Copin, segunda edicion: un tomo en 8º á 5 rs. en holandesa.

El Tesoro de los niños, obra útil para su educacion cristiana, moral y civil, traducida del frances por D. Enrique Ataide y Portugal, tercera edicion corregida y aumentada. La direccion general de Estudios ha adoptado esta obra para la lectura en los establecimientos de primera educacion: un tomo en 8º á 8 reales en pasta y 6 en rústica.

Adela y Teodoro, ó cartas sobre la educacion, escritas en frances por la condesa de Genlis, y traducidas por D. Bernardo María de Calzada, segunda edicion considerablemente aumentada y corregida: tres tomos en 8º marquilla á 40 rs. en pasta.

Se venden estas obras en la librería de Hurtado, calle de Poncejos, antes de Carretas, núm. 4.

TEATROS.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Se pondrá nuevamente en escena el drama fantástico, religioso y en verso, en dos partes y siete actos, escrito por D. José Zorrilla, titulado

DON JUAN TENORIO.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho de la noche.

Penúltima representacion por ahora de

LA LINDA BEATRIZ Ó EL SUEÑO,

gran baile en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.